

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Relación de Vocales y suplentes designados para constituir las Juntas municipales, durante el bienio de 1910 y 1911, con expresión del concepto que respecto de cada uno se especifica.

Añoza.

Presidente.

D. Darío Díez Santiago, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Hildebrando de Santiago Pérez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Benigno Castro Rodríguez, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Policarpo de Santiago Gómez, contribuyente por territorial.

D. Pedro Borge Rodríguez, ídem.

D. Fortunato Aparicio Antolín, contribuyente por industrial.

D. Benito Aparicio Cea, ídem.

Suplentes.

D. Manuel Morala Gómez, Concejal.

D. Cayetano Gómez Molaguero, contribuyente por territorial.

D. Miguel Pajares Lera, ídem.

Arbejal.

Presidente.

D. Matías Rodríguez Redondo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Juan Moreno Montes, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Francisco Merino Merino, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Fernando García García, ex-Juez.

D. Manuel Iglesias Delgado, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Tomás Merino Isla, Concejal.

D. Miguel Iglesias Mediavilla, ex-Juez.

D. Juan Roldán Ramos, contribuyente por territorial.

D. Francisco Martín Merino, ídem.

Arconada.

Presidente.

D. José González Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Julian Payo Leronés, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Antonio Ruíz Magdaleno, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Mariano Rodríguez Antolín, contribuyente por territorial.

D. Emilio Vecilla Santiago, ídem.

Suplentes.

D. Clemente González Revilla, Concejal.

D. Celestino Garrachón García, ex-Juez.

D. Lorenzo Ortega Cuevas, contribuyente por territorial.

D. Manuel Bahillo Melendro, ídem

Arenillas de San Pelayo.

Presidente.

D. Sabiniano Arroyo Isla, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Celerino del Dujo González, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Andrés Noriega Moreno, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Manuel de la Puebla Heras, ex-Juez.

D. Isidoro Mazuelas González, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Mariano Gutiérrez Merino, Concejal.

D. Juan González Gonzalo, ex-Juez.

D. Clemente García Gutiérrez, contribuyente por territorial.

D. Marcelino Mazuelas Márcos, ídem.

Astudillo.

Presidente.

D. Pedro Zamora Santos, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Rufino Nieto Martínez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Guillermo Gómez Tapia, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Miguel Anaya Ortega, contribuyente por territorial.

D. Agustín Olmedo Reinoso, ídem.

D. Benjamín Martínez Estébanez, contribuyente por industrial.

Suplentes.

D. Victorino Quintano Castaño, Concejal.

D. Santos Lezcano Duque, contribuyente por territorial.

D. Agapito Pérez Santos, ídem.

D. Mariano Castaño Plaza, contribuyente por industrial.

D. Francisco Escoribano Escoribano, ídem.

Autilla del Pino.

Presidente.

D. Felipe Martín Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Ubaldo Abril Aguado, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Ceferino Rodríguez Aguado, elegido por la Junta.

Vocales.

D. Miguel Trigueros Martín, ex-Juez.

D. Tiburcio Becerril Trigueros, contribuyente por territorial.

Suplentes.

D. Claudio López Martín, Concejal.

D. Mateo Martínez y Martínez, ex-Juez.

D. Eduardo Sánchez González, contribuyente por territorial.

D. Cipriano González Abril, ídem.

Autilla de Campos.

Presidente.

D. Felipe Tejerina Muñoz, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

D. Donato Cea Calleja, Concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Melchor Martín Vega, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Trinidad Caminero Urbón, ex-Juez.
- D. Quintín Pérez Rojo, contribuyente por territorial.
- D. Ignacio Cea Guaza, contribuyente por industrial.
- D. Quintín Vega Prieto, ídem.

Suplentes.

- D. Sabas Cermeño Herrador, Concejal.
- D. Cesáreo Ruíz Sánchez, contribuyente por territorial.
- D. Zenón Castro Cea, ídem.

Ayucla.

Presidente.

- D. Mariano Fernández Díez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Acilino Rodríguez Rodríguez, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Francisco Villegas García, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Galo García Campo, ex-Juez.
- D. Maximino Rodríguez Cosgaya, contribuyente por territorial.

Suplentes.

- D. Santiago Gutiérrez, Concejal.
- D. Marcelo Ibáñez, ex-Juez.
- D. Cipriano Campo Merino, contribuyente por territorial.
- D. Simeón Rodríguez Rodríguez, ídem.

Bahillo.

Presidente.

- D. Vicente Castrillo Rojo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Mariano Izquierdo Garrido, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Lázaro Díez Medina, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Eugenio González Garrido, contribuyente por territorial.
- D. Lucas Calle Bravo, ídem.

Suplentes.

- D. Exiquio Juárez Campo, Concejal.
- D. Casto Juárez Campo, ex-Juez.
- D. Pelegrín Olea Garrido, contribuyente por territorial.
- D. Juan Medina Calle, ídem.

Baltanás.

Presidente.

- D. Ricardo Cantera Rozas, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Mariano Calleja Palomo, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Cirilo Cabezudo Calleja, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Antonio Vélez Martínez, ex-Juez.
- D. Cándido Curiel Pirón, contribuyente por territorial.

- D. Julian Autillo Crespo, contribuyente por industrial.

- D. Ambrosio Carranza Fombellida, ídem.

Suplentes.

- D. Crescencio Calleja Calleja, Concejal.

- D. Abelardo Rodríguez Quevedo, ex-Juez.

- D. Luis Ruíz Sanz, contribuyente por territorial.

- D. Facundo Cabezudo Espina, ídem.

- D. Sabino Carranza Masa, contribuyente por industrial.

- D. Valeriano del Campo Monasterio, ídem.

Baños de Cerrato.

Presidente.

- D. Ambrosio Palenzuela Cerezo, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Francisco Luis Tolín, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Miguel Amor Ortega, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Francisco Paredes Ibáñez, contribuyente por territorial.

- D. Simón Manuel Santoyo, ídem.

- D. Daniel Palenzuela Marín, contribuyente por industrial.

- D. Joaquín Gallego González, ídem.

Suplentes.

- D. Simón Palenzuela Cerezo, Concejal.

- D. Cayetano Pablo Díez, ex-Juez.
- D. Hipólito Calzada Montoya, contribuyente por territorial.

- D. Digno Barrigón Paredes, ídem.
- D. Emilio Giraud y Figeac, contribuyente por industrial.

- D. Jacinto Álvarez Gómez, ídem.

Baquerín de Campos.

Presidente.

- D. Mariano Calderón Gregorio, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Mauricio Gregorio de Cea, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Tiburcio Euriquez de la Riva, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Julian Calderón Lobos, ex-Juez.

- D. Francisco Merino Villamediana, contribuyente por territorial.

- D. Leoncio López Villarragut, contribuyente por industrial.

- D. Cesáreo Martín Revilla, ídem.

Suplentes.

- D. Baldomero García Moratinos, Concejal.

- D. Dámaso Velasco del Corral, ex-Juez.

- D. Eugenio Lobos García, contribuyente por territorial.

- D. Pedro Martín Revilla, ídem.

Bárcena de Campos.

Presidente.

- D. Guillermo González Herrero, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Paulino Aguilar Fernández, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Gregorio Frauco Mozo, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Felipe Aguilar López, ex-Juez.
- D. Luciano González Herrero, contribuyente por territorial.

Suplentes.

- D. Gregorio Ramos Franco, Concejal.

- D. Miguel Herrero Lozano, ex-Juez.

- D. Nicolás Malanda Martín, contribuyente por territorial.

- D. Ruperto Simón Campo, ídem.

Barrio de San Pedro.

Presidente.

- D. Victoriano Fernández Olea, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º

- D. Juan Cuesta Ruíz, Concejal.

Vicepresidente 2.º

- D. Eustaquio Roldán Rojo, elegido por la Junta.

Vocales.

- D. Patricio Ruíz García, ex-Juez.
- D. Pedro Ruíz García, contribuyente por territorial.

Suplentes.

- D. Ruperto Ruíz Ruíz, Concejal.
- D. Agustín Ruíz Martín, ex-Juez.

- D. Mariano García Ruíz, contribuyente por territorial.

- D. Mariano Casado Olea, ídem.

Juzgado municipal de Santillana de Campos.

En las diligencias practicadas para la ejecución de la sentencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Carrión de los Condes, en juicio verbal civil promovido por D. Inocencio Delgado, contra D. José Melero, sobre pago de 344 pesetas con 80 céntimos, y á petición de la parte demandante el Juez municipal de esta villa ha dictado la siguiente

Providencia.—En vista del escrito que antecede de D. Inocencio Delgado, procedase á practicar la oportuna tasación de costas, aplicando al pago de éstas y de la deuda, á cuyo pago ha sido condenado D. José Melero, las trescientas pesetas que pertenecientes á dicho Sr. Melero obran en Secretaría, poniendo de manifiesto á las partes que lo soliciten la diligencia de tasación de costas. Remítase asimismo esta providencia al Sr. Gobernador civil de la provincia rogándole se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos legales. Lo mandó y firma D. Ruperto de la Hoz, Juez municipal de Santillana de Campos, en ella á catorce de Febrero de mil novecientos diez, de que certifico.—Ruperto de la Hoz.—Eusebio Lósada, Secretario.

Juzgado municipal de Villada.

Por el Juzgado municipal de Villada se venderá en pública subasta el día treinta del actual y hora de las once y media y procedente de diligencias civiles seguidas ante el mismo á instancia del Procurador Franco y á nombre de D. Castor Rebollo Tejedor, vecino de Palencia, sobre reclamación de pesetas, una casa de la propiedad del finado Don Manuel Ramos, hoy sus herederos, D. Gonzalo, D.ª Manuela y D. Marcial Herrero Sánchez, sita en casco de dicha villa, calle de Don Carlos Casado del Alisal, número uno; consta de planta baja, principal y desván, con bodega; su construcción de piedra y ladrillo; mide treinta metros cuadrados, y linda por la derecha y espalda con otra de D. Francisco Fernández Tejerina, izquierda la de herederos de Valentina Paredes; tasada en cinco mil quinientas pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y que para poder tomar parte en ella se ha de consignar previamente el diez por ciento de la misma, no existiendo título de propiedad y que su adquisición ha de ser de cuenta del comprador.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 77.

Secretaría.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro el recurso de alzada promovido por los vecinos de Ampudia D. Bernardo López Iñigo y D. Martín Navarro, contra providencia de este Gobierno de 19 de Febrero próximo pasado, declarando improcedente otro recurso interpuesto contra incapacidad de los mismos como Concejales del Ayuntamiento referido.

Palencia 3 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 78.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios interesados á quienes se ocupan fincas en el distrito municipal de Pomar para la construcción de la carretera de Aguilar de Campo á Villadiago y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 3 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

Distrito municipal de Pomar.

RELACION nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción de la carretera arriba expresada.

Término de Porquera.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
1	D. Ceferino Ruiz Gómez.	Prado.	Aguilar.
2	El mismo.	Idem.	Idem.
3	D. Pedro Ruiz Ruiz.	Idem.	Porquera.
4	Ceferino Ruiz Gómez.	Tierra.	Aguilar.
5	Mariano Calderón García.	Idem.	Villallano.
6	Paulino Estébanez Alonso.	Idem.	Porquera.
7	Propios del pueblo.	Erial.	Idem.
8	D. Ceferino Ruiz Gómez.	Tierra.	Aguilar.
9	Inocencio Terán Bravo.	Idem.	Villarén.
10	Francisco Alonso Valle.	Idem.	Idem.
11	Abdón Rodríguez Gutiérrez.	Idem.	Porquera.
12	Santiago Gutiérrez Díez.	Idem.	Idem.
13	Propios del pueblo.	Erial.	Idem.
14	D. Ceferino Ruiz Gómez.	Tierra.	Aguilar.
15	Hipólito Bravo García.	Idem.	Villallano.
16	Santiago Gutiérrez Díez.	Idem.	Porquera.
17	Ceferino Ruiz Gómez.	Idem.	Aguilar.
18	Norberto Ruiz Torices.	Idem.	Porquera.
19	Ceferino Ruiz Gómez.	Idem.	Aguilar.
20	El mismo.	Idem.	Idem.

Término de Villarén.

21	Propios del pueblo.	Erial.	Villarén.
22	D. José Bravo García.	Tierra.	Idem.
23	D.ª Dorotea Calderón Célis.	Idem.	Idem.
24	D. Pablo Calderón Célis.	Idem.	Idem.
25	Nicolás Ruiz García.	Idem.	Idem.
26	Propios del pueblo.	Erial.	Idem.
27	D. Pedro Bravo García.	Tierra.	Idem.
28	D.ª Hilaria Bravo García.	Idem.	Báscones.
29	D. Juan Rojo Toribio.	Idem.	Idem.
30	Herederos de Antonio Santos.	Idem.	Quintanilla.
31	Herederos de Manuel Calderón.	Idem.	Rebolledo.
32	D. Fermín Rozas Mesones.	Idem.	Báscones.
33	Márcos Ruiz Ruiz.	Idem.	Rebolledo.
34	D.ª Hilaria Bravo García.	Idem.	Báscones.
35	D. Eleuterio Terán Bravo.	Idem.	Villarén.
36	Casimiro Calderón Fernández.	Idem.	Idem.
37	D.ª Simona Ruiz Ruiz.	Idem.	Rebolledo.
38	D. Casimiro Calderón Fernández.	Idem.	Villarén.
39	Propios del pueblo.	Erial.	Idem.
40	D. Satúrio Cábria Rozas.	Tierra.	Báscones.

Término de Báscones.

41	D. Estéban Calderón Fernández.	Tierra.	Rebolledo.
42	Juan Fernández García.	Idem.	Idem.
43	Santos Gómez Rodríguez.	Idem.	Elecha.
44	Casimiro Calderón Fernández.	Idem.	Villarén.
45	Juan Rojo Toribio.	Idem.	Báscones.
46	Isidro Cábria Rojo.	Idem.	Idem.
47	Inocencio Terán Bravo.	Idem.	Villarén.
48	D.ª Hilaria Bravo García.	Idem.	Báscones.
49	D. Cipriano Iglesias Bravo.	Erial.	Aguilar.
50	Agustín Alonso Terán.	Tierra.	Rebolledo.
51	Herederos de Fermín Bravo.	Idem.	Puentetoma.
52	D. Francisco Gómez Hoyos.	Idem.	Pomar.
53	Benito Gutiérrez Seco.	Idem.	Villarén.
54	Félix Gutiérrez Seco.	Idem.	Idem.
55	Fermín Rozas Mesones.	Idem.	Báscones.
56	Miguel Bravo García.	Idem.	Villarén.
57	D.ª Inés Ruiz Estébanez.	Idem.	Pomar.
58	D. Adriano Rozas Iglesias.	Idem.	Idem.
59	Pedro Iglesias Toribio.	Idem.	Renedo de la Inera.
60	Evaristo Bravo Calderón.	Idem.	Villarén.
61	D.ª Josefa Revuelta.	Idem.	León.
62	D. Dionisio Calderón Ruiz.	Idem.	Rebolledo.
63	D.ª Josefa Revuelta.	Idem.	León.
64	D. Fermín Rozas Mesones.	Prado.	Báscones.
65	Manuel Junco R. Cosío.	Idem.	Palencia.
66	Hipólito Bravo García.	Idem.	Villallano.
67	D.ª Juliana Rodríguez.	Idem.	Rebolledo.
68	D. Adriano Rozas Iglesias.	Idem.	Pomar.
69	José Gutiérrez Seco.	Idem.	Villarén.
70	Pedro Rodríguez Barriuso.	Idem.	Villaescusa.
71	Hipólito Bravo García.	Idem.	Villallano.
72	José Gutiérrez Seco.	Idem.	Villarén.
73	Herederos de Fermín Bravo.	Idem.	Puentetoma.
74	D. Antonio Rodríguez.	Tierra.	Cábria.
75	El mismo.	Erial.	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
76	D. Hipólito Bravo García.	Tierra.	Villallano.
77	Isidro Cábria Rojo.	Idem.	Báscones.
78	El mismo.	Pradera.	Idem.
79	Propios del pueblo.	Erial.	Idem.
80	D. Alejandro Ruiz.	Tierra.	Gama.
81	Dionisio Calderón Ruiz.	Erial.	Rebolledo.
82	Herederos de Fermín Bravo.	Tierra.	Puentetoma.
83	D. Fermín Rozas Mesones.	Idem.	Báscones.
84	Remigio Herrero Amo.	Idem.	Idem.
85	Cárlos Barrio Millán.	Idem.	Aguilar.
86	Celestino Ruiz Arenas.	Idem.	Pomar.
87	Isidro Cábria Rojo.	Idem.	Báscones.
88	Remigio Herrero Amo.	Idem.	Idem.
89	Herederos de Constantino Bravo.	Idem.	Puentetoma.
90	D. Isidoro Susilla Toribio.	Idem.	Báscones.
91	Herederos de Fermín Bravo.	Idem.	Puentetoma.
92	El mismo.	Idem.	Idem.
93	El mismo.	Idem.	Idem.
94	D. José Gutiérrez Seco.	Idem.	Villarén.
95	Benigno Hoyos Bravo.	Idem.	Revilla de Pomar.
96	Isidoro Susilla Toribio.	Idem.	Báscones.
97	Herederos de Ruperto Ruiz.	Idem.	Idem.
98	D. Isidro Cábria Rojo.	Idem.	Idem.
99	Herederos de Fermín Bravo.	Idem.	Puentetoma.
100	D. Ruperto García García.	Idem.	Báscones.
101	D.ª Maria Aparicio Rodríguez.	Idem.	Aguilar.
102	D. Eustaquio Calderón Fernández.	Idem.	Báscones.
103	Herederos de Constantino Bravo.	Idem.	Puentetoma.
104	D. Isidro García Rojo.	Idem.	Báscones.
105	Pedro Barrio Aparicio.	Idem.	Pomar.
106	Herederos de Fermín Bravo.	Idem.	Puentetoma.
107	Herederos de Constantino Bravo.	Idem.	Idem.
108	D. Fermín Rozas Mesones.	Idem.	Báscones.
109	Benito Mesones Iglesias.	Idem.	Pomar.
110	Herederos de Fermín Bravo.	Idem.	Puentetoma.

Término de Pomar.

111	D. Victor García.	Tierra.	Renedo de la Inera.
112	Isidoro Susilla Toribio.	Idem.	Báscones.
113	José Cábria Gutiérrez.	Idem.	Revilla de Pomar.
114	Gregorio Gutiérrez.	Idem.	Puentetoma.
115	Márcos Carazo García.	Idem.	Pomar.
116	Santiago Barrio Ruiz.	Idem.	Idem.
117	Eleuterio Gutiérrez Cascal.	Idem.	Idem.

Pomar 24 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Eulogio Gómez.
—Hay un sello del Ayuntamiento.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Martín Ramírez de Helguera, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que con el fin de que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice que habrá de servir de base a las operaciones estadísticas de los repartimientos individuales, así de rústico y pecuario como también lo urbano para el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, presenten sus relaciones de alta ó baja, acompañadas del documento que acredite la traslación de dominio y la carta de pago de estar satisfechos los derechos a la Hacienda por tal concepto, en la Secretaría del Ayuntamiento y término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carrión de los Condes 1.º de Marzo de 1910.—Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Valle de Cerrato.

Se halla y anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación de 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, cobrando además el agraciado ochenta fanegas de trigo en el mes de Septiembre de cada año por la asistencia de 44 pares de mulas y 23 de asnos, siendo responsables del pago de dichas ochenta fanegas de trigo los ganaderos contratantes, según documento suscrito al efecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valle de Cerrato 3 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Santiago Mocha.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SALDAÑA.

Cédula de citación.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CITADO.	DOMICILIO, SI FUERE CONOCIDO.	OBJETO DE LA CITACIÓN.	JUEZ que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere.	LUGAR, DÍA Y HORA en que haya de concurrir el citado y ante que Tribunal.
Luciano Rodríguez.	Se ignora, aunque se cree sea Bilbao.	Declarar en causa criminal.	Auto dictado por el Sr. Juez de instrucción en sumario que bajo el núm. 9 de 1910 sigue sobre expedición de moneda falsa.	Sala Audiencia de este Juzgado, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la <i>Gaceta de Madrid</i> .

Saldaña 2 de Marzo de 1910.—El Escribano, A. Lora y Baco.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Eduardo Divar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Construcciones civiles.—Mes de Mayo de 1909.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras del arreglo de pavimentos en las salas 1.ª y 2.ª del departamento de hombres, sustituyéndoles por entarimados y blanqueo de estos mismos departamentos, cuyas obras se han ejecutado en la Casa provincial de Beneficencia.

CONCEPTOS.	IMPORTE. Pesetas.
JORNALES.	
Fernando Morrondo, 4 días, á 4 pesetas.	16 »
Juan Morrondo, 9 id., á 2'25.	20 25
Manuel Abad, 6 id., á 2'25.	13 50
IMPORTAN LOS JORNALES.	49 75
MATERIALES.	
Maximiano Isasmendi por tres paquetes de puntas de ¹⁶ / ₆₅ , á 2'60, 7'80 pesetas; por dos idem de ²⁰ / ₉₀ , á 2'30, 4'60; por dos idem de ¹⁶ / ₆₅ , á 2'60, 5'20 pesetas; por uno idem de ¹⁸ / ₁₈ , á 2'50, 2'50 pesetas; por dos idem de ²³ / ₁₂₀ , á 2'30, 4'60 pesetas.	24 70
Braulio Inclán por dos cestos de cal viva, una peseta; por extraer los escombros, 20 pesetas.	21 »
Tienda del Corcho por seis cunachos, á 0'50, 3 pesetas; por dos ovillos de cordel, á 0'30, 0'60.	3 60
Felipe Gútiéz por cuatro cargas de yeso blanco, á 3 pesetas 12.	12 »
Arroyo y Gallego por jornales invertidos en la colocación de rastreles y tarima.	24 75
Manuel Casanueva por 1.050 tablas de pino rojo que hacen 443'19 metros cuadrados, á 2'75 pesetas, 1.218 pesetas; por 18 alfanjías de pino rojo aserradas al medio de 2 1/2 X 4 1/2 X 15 piés, á 2'40, 43'20 pesetas.	1261 97
IMPORTAN LOS MATERIALES.	1348 02
RESUMEN.	
Importan los jornales.	49 75
Idem los materiales.	1348 02
IMPORTE TOTAL.	1397 77

Asciende esta relación justificada de gastos á la cantidad de mil trescientas noventa y siete pesetas setenta y siete céntimos.

Palencia 1.º de Diciembre de 1909.—El Oficial albañil, Fernando Morrondo.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Jerónimo Arroyo.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas en el tercer trimestre de 1909.

Día 1.º de Julio, extraordinaria.

Reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial el Sr. Alcalde que cesa, Concejales que terminan en sus cargos, los que han de continuar y los nuevamente elegidos y dada posesión por el Sr. Alcalde saliente á los Concejales entrantes y

constituído el nuevo Ayuntamiento procedió por votación á la elección de Alcalde y demás cargos elegibles y verificado que fué, acordaron celebrar sus sesiones ordinarias los Domingos de cada semana á las diez de la mañana.

Día 4.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol y con asistencia de todos los Concejales se dió principio á la de este día aprobando por unanimidad la última

anterior y después de enterados de la correspondencia oficial tomaron los acuerdos siguientes: fijar el número de Comisiones del Ayuntamiento, quedando designados los individuos de cada una; proceder á la distribución del campo como de costumbre entre la ganadería lanar para el aprovechamiento de pastos; aprobaron el repartimiento referente al pago del primer semestre del año actual por los dueños de la ganadería de la cantidad de 600 pesetas para cubrir atenciones del presupuesto municipal.

Día 11.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no asistir suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales, acordaron y señalaron el número de Secciones y bases para formar las listas para el sorteo de Vocales de la Junta municipal y Comisión para que las forme.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial y después de las listas formadas por la Comisión correspondiente para el sorteo de Vocales asociados para la Junta municipal las aprobaron y mandaron exponer al público.

Día 1.º de Agosto.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Concejales procedieron al sorteo de Vocales asociados que en unión de los individuos de este Ayuntamiento formarán la Junta municipal y acordaron se publique su resultado.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Concejales después de aprobada por unanimidad la anterior y enterados de la correspondencia oficial acordaron formar el repartimiento del 2.º semestre que han de satisfacer los dueños de toda la ganadería de esta población para cubrir atenciones del presupuesto municipal referente al

capítulo 2.º, art. 1.º de repetido presupuesto; también acordaron que se dé el socorro de 2 pesetas á cada uno de los individuos que con motivo de la guerra de Melilla sean llamados á filas y que para el engrosamiento de la suscripción abierta por la Junta provincial de Socorros se remitan 25 pesetas por cuenta de este Ayuntamiento.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cipriano García Reol, con asistencia de todos los Concejales y después de aprobada el acta de la sesión anterior y enterados de la correspondencia oficial aprobaron el repartimiento acordado en la anterior sesión.

Día 29.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de todos los Concejales, después de aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, acordaron varios pagos de alquiler de casa de la Señora Maestra, por varios socorros á pobres y niños expósitos y por unas rejillas colocadas en las ventanas de la Escuela de niñas.

Día 5 de Septiembre.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 12.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de todos los Concejales fué examinado el proyecto de presupuesto municipal para que rija en el año próximo de 1910, el cual acordaron se fije al público por quince días conforme al art. 146 de la ley Municipal vigente y luego se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 26.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada el día 14 de Noviembre del año corriente, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Husillos 17 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Rogelio Rebollar.—V.º B.º—El Alcalde, Cipriano García.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.